



Riohacha, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO -ACUMULACIÓN PROMOVIDO POR CLINICA SAN JUAN BAUTISTA CONTRA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA -
RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00107-00.

Vista la solicitud realizada por el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, mediante el cual notifican la aprobación del proceso de reestructuración de pasivos, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo que recaen en las siguientes cuentas del Banco Popular; Cuenta de Ahorro N° 110-405-012337, Cuenta de Ahorro N° 220-405-10319-3, Cuenta de Ahorro N° 220-405-10321-9 y la Cuenta de ahorro N° 220-405-10322-7. Hágase las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0959940ba02e0b3159890ee84520d270c17255f6d28a674593bbf69e1cc89e97

Documento generado en 15/12/2020 10:38:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>